



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
CUAUTITLÁN IZCALLI,
ESTADO DE MÉXICO.
GACETA MUNICIPAL**



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

Número: 018 Año: 2022	Cd. Cuautitlán Izcalli, Estado de México, lunes 21 de febrero de 2022.	Ayuntamiento 2022-2024
--	---	---

“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

SUMARIO:

- I. FE DE ERRATAS AL BANDO MUNICIPAL 2022 DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL, PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, NÚMERO: 014, AÑO: 2022, DEL 05 DE FEBRERO DE 2022, CONTENIDO EN LAS FOJAS 41, 87, 88, 95, 115 Y 138 DE DICHA GACETA.

LA MAESTRA KARLA LETICIA FIESCO GARCÍA, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, PARA EL PERÍODO 2022-2024; A SUS HABITANTES, SABED: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 2, 3, 86, 87 FRACCIÓN I Y 91 FRACCIONES VIII Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; LA PRESENTE:

- I. **FE DE ERRATAS AL BANDO MUNICIPAL 2022 DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL, PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, NÚMERO: 014, AÑO: 2022, DEL 05 DE FEBRERO DE 2022, CONTENIDO EN LAS FOJAS 41, 87, 88, 95, 115 Y 138 DE DICHA GACETA.**



Gobierno de
Cuautitlán Izcalli
Administración 2022-2024
¡Somos futuro!

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE
CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

FE DE ERRATAS AL BANDO MUNICIPAL 2022 DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL, PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, NÚMERO: 014, AÑO: 2022, DEL 05 DE FEBRERO DE 2022, CONTENIDO EN LAS FOJAS 41, 87, 88, 95, 115 Y 138 DE DICHA GACETA, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

DICE:	DEBE DECIR:
Artículo 17. ...	Artículo 17. ...
I. a IV. ...	I. a IV. ...
V. Colocar objeto alguno en la vía pública con el propósito de apartar espacios de estacionamiento; sin perjuicio de las sanciones impuestas por la autoridad competente;	V. Evitar colocar objeto alguno en la vía pública con el propósito de apartar espacios de estacionamiento; sin perjuicio de las sanciones impuestas por la autoridad competente;
VI. ...	VI. ...
VII. Realizar conductas discriminatorias por condiciones de raza, edad, género, orientación sexual, identidad y expresión de género, características sexuales, religión, idioma o lengua, opinión política o de cualquier otra índole, origen étnico, social, posición económica, discapacidad, circunstancia de nacimiento, apariencia física, vestimenta o cualquiera otra condición;	VII. Abstenerse de realizar conductas discriminatorias por condiciones de raza, edad, género, orientación sexual, identidad y expresión de género, características sexuales, religión, idioma o lengua, opinión política o de cualquier otra índole, origen étnico, social, posición económica, discapacidad, circunstancia de nacimiento, apariencia física, vestimenta o cualquiera otra condición;
VIII. Conducir vehículos automotores en estado de ebriedad o bajo el influjo de alguna droga o enervante, que se sancionará por la autoridad competente	VIII. Evitar conducir vehículos automotores en estado de ebriedad o bajo el influjo de alguna droga o enervante, que se sancionará por la autoridad competente;
IX. a XIX. ...	IX. a XIX. ...
Artículo 87. ...	Artículo 87. ...

Av. 1 de Mayo #100, Centro Urbano. C. P. 54700, Cuautitlán Izcalli, Estado de México.
Teléfono: 5864 25 00



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

I. a III. ...	I. a III. ...
III. Proponer en conjunto con la Coordinación Municipal de Movilidad, los mecanismos para generar una movilidad sustentable en el municipio;	IV. Proponer en conjunto con la Coordinación Municipal de Movilidad, los mecanismos para generar una movilidad sustentable en el municipio;
IV. Promover entre los habitantes y transeúntes del territorio municipal, el consumo racional, reúso y disposición final responsable de artículos plásticos de un solo uso, impulsando su sustitución gradual por productos reutilizables o elaborados con material reciclado;	V. Promover entre los habitantes y transeúntes del territorio municipal, el consumo racional, reúso y disposición final responsable de artículos plásticos de un solo uso, impulsando su sustitución gradual por productos reutilizables o elaborados con material reciclado;
V. Propiciar la participación solidaria y subsidiaria de la sociedad en las políticas ambientales, así como la protección, conservación, preservación, restauración y uso racional de los recursos naturales, el equilibrio ecológico y el mejoramiento de los ecosistemas;	VI. Propiciar la participación solidaria y subsidiaria de la sociedad en las políticas ambientales, así como la protección, conservación, preservación, restauración y uso racional de los recursos naturales, el equilibrio ecológico y el mejoramiento de los ecosistemas;
VI. Destinar los recursos derivados de las multas, las sanciones e infracciones, previo procedimiento administrativo de ejecución, por la autoridad municipal competente y las disposiciones legales aplicables correspondientes en materia ambiental, protección, conservación, preservación, restauración y promoción del cuidado de los recursos naturales, el equilibrio ecológico y el mejoramiento de los ecosistemas en el Municipio;	VII. Destinar los recursos derivados de las multas, las sanciones e infracciones, previo procedimiento administrativo de ejecución, por la autoridad municipal competente y las disposiciones legales aplicables correspondientes en materia ambiental, protección, conservación, preservación, restauración y promoción del cuidado de los recursos naturales, el equilibrio ecológico y el mejoramiento de los ecosistemas en el Municipio;
VII. Las demás que determine el Ayuntamiento, la persona titular de la Presidencia Municipal, la legislación en la materia y la reglamentación municipal.	VIII. Las demás que determine el Ayuntamiento, la persona titular de la Presidencia Municipal, la legislación en la materia y la reglamentación municipal.
...	...
TÍTULO DÉCIMO CUARTO	TÍTULO DÉCIMO QUINTO
...	...
TÍTULO DÉCIMO QUINTO	TÍTULO DÉCIMO SEXTO
...	...

Respecto al ANEXO PRIMERO DEL BANDO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, 2022. Tabla de Clasificación, Descripción y Sanciones.

Av. 1 de Mayo #100, Centro Urbano. C. P. 54700, Cuautitlán Izcalli, Estado de México.
Teléfono: 5864 25 00

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

CUADRO 1.

DICE:

INCISO	IV. Faltas contra la propiedad	NIVEL	SANCIÓN		
			Multa (UMA)	Trabajo en favor de la comunidad	Arresto
a) a i)

DEBE DECIR:

INCISO	I. Faltas contra las personas y su seguridad:	NIVEL	SANCIÓN		
			Multa (UMA)	Trabajo en favor de la comunidad	Arresto
a) a i)



C. MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ PILLONI
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE
CUAUTILÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

El Secretario del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, C. MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ PILLONI; en uso de las facultades que le confieren el artículo 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, certificó y ordenó la publicación de esta Gaceta Municipal para el conocimiento de los vecinos de Cuautitlán Izcalli.

